



Ayuntamiento de Holguera

MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de las siguientes plazas con carácter laboral temporal, temporada de baños 2018:

- 2 Socorristas a jornada completa para la realización de las funciones de vigilancia, auxilio y salvamento en las piscinas municipales temporada 2018 con la siguiente dedicación:

LUNES a VIERNES

Mañanas: de 12 a 15 horas.

Tardes: de 16 a 21 horas

SÁBADOS, DOMINGOS y FESTIVOS

Mañanas: De 12 a 21 horas

Descansos legales

Salario neto mensual jornada completa: 986€

El Alcalde efectuará la organización del servicio.

- 1 Taquillero

LUNES a DOMINGO y FESTIVOS.

Salario mensual jornada completa: 805€ brutos

Serán competencia del contratado:

- Control de accesos al recinto.
- Venta y cobro de entradas a los usuarios, y control de los abonos de temporada.
- Entrega de la recaudación al Ayuntamiento los lunes y los jueves de cada semana.
- Limpieza de vestuarios, servicios y botiquín, así como de rebordes e interiores de ambos vasos.
- Recogida de papeleras.

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Ayuntamiento de Holguera

- Realizar análisis de ph y cloro en los vasos existentes en la piscina tres veces al día en las horas que se establezcan al efecto.
- Y aquellos otros que, dentro de sus competencias, les asigne el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato la regulada en el el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida:
 - A) SOCORRISTAS
 - Titulo socorrista acuático expedido por entidad competente, con reciclaje en vigor, así como el de monitor de natación.
 - B) TAQUILLERO
 - Certificado Estudios Primarios/EGB/Graduado en ESO

Ayuntamiento de Holguera



Ayuntamiento de Holguera

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento de Holguera, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

SOCORRISTAS

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada título oficial de socorrista acuático.
- Fotocopia compulsada del título de monitor de natación
- Certificado médico que acredite el punto b de la base tercera.
- Documentación acreditativa, compulsada, de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

TAQUILLERO

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa, compulsada, de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de *[máximo un mes]*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y página web, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y página web.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Ayuntamiento de Holguera



Ayuntamiento de Holguera

- Presidente
- Secretario
- Vocales

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23, 24 de la Ley 40/20015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- Concurso.

a) Formación:

Asistencia a cursos de capacitación, formación profesional, ocupacional y de formación continua o técnicos para el desempeño del puesto convocado, hasta un máximo de 1,5 puntos con arreglo al siguiente baremo (no se computará los cursos realizados para la obtención de los títulos correspondientes:

- Hasta 20 horas: 0,15 puntos
- De 21 a 50 horas: 0,30 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos
- De más de 100 horas: 1,5 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia compulsada

b) Experiencia

Ayuntamiento de Holguera



Ayuntamiento de Holguera

— Por servicios prestados en Administraciones Públicas en los puestos que se ofertan 0,10 por cada mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos, no se computan fracciones de tiempo.

— Por servicios prestados en empresas privadas en los puestos que se ofertan 0,10 por cada mes de servicio hasta un máximo de 1 punto, no se computan fracciones de tiempo.

Forma de acreditación: certificado empresa o contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral.

c) Otros.

- De oficio se dará 2 puntos a los solicitantes empadronados en Holguera con anterioridad al 1 de enero de 2018

En caso de empate se realizará un sorteo.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los diferentes apartados que se evalúan.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante



Ayuntamiento de Holguera

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE